



## Gobierno Regional del Callao

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 006 -2021-GRC-GRDE

Callao, 26 FEB 2021

#### VISTO:

El Informe N° 018-2021-GRC-GRDE-OCTEM/AJCA del 09 de febrero de 2021, el Informe N°004-2021-GRC-GRDE-OCTEM/RCP del 11 de febrero de 2021 y el Informe N°129-2021-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 24 de febrero de 2021, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, que adjunta el informe técnico y legal del área especializada en Minería, que sustenta la aprobación del **“Plan de Supervisión y Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao - 2021”** y su Anexo: **“Cronograma del Plan de Supervisión y Fiscalización” – PROCEDIMIENTO ORDINARIO**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) y c) del artículo 59° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales el **“Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales”** y **“Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley”**;

Que, con Resolución Ministerial N°050-2006-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 18 de noviembre de 2006, se formalizó la transferencia de la función establecida en el inciso a) del artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Ministerial N°503-2008-MEM/DM, publicada en el Diario Oficial “El Peruano”, el día 03 de noviembre de 2008, se declara que el Gobierno Regional del Callao, ha concluido con el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas;

Que, la Ordenanza Regional N°000001 – 2018, modificada mediante Ordenanza Regional N°000006-2018, aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, en cuyo artículo 92°, numeral 35, establece que la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, tiene dentro de sus funciones: **“Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia de Energía, Minas e Hidrocarburos de la Región, en concordancia con las políticas Nacionales y los Planes Sectoriales”**;

Que, el artículo 14° de la Ley N°27651 – Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, modificado por el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1100, establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la fiscalización, sanción y demás facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 071 Fecha: 26 FEB. 2021



### Gobierno Regional del Callao

Que, bajo este marco legal, el equipo técnico legal especializados en minería de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ha elaborado el **“Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao – 2021”** y su Anexo: **“Cronograma del Plan de Supervisión y Fiscalización” – PROCEDIMIENTO ORDINARIO**, en cumplimiento del Decreto Supremo N°013-2002-EM, el Decreto Supremo N°024-2016-EM y su modificatoria, el Decreto Supremo N°023-2017-EN, el Decreto Legislativo N°1105 y la Ley N°27651, dirigido a quienes ejercen las actividades mineras formales e informales y que cumplan con las tres (03) condiciones previstas en el artículo 91° del Decreto Supremo N°014-92-EM – Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales;



Que, las actividades de fiscalización señaladas en el “Plan Anual de Supervisión y Fiscalización”, tienen por objetivo la verificación del cumplimiento de las normas mineras en materia de seguridad y salud ocupacional; así como, las obligaciones técnicas y legales establecidas en el plan de minado y/o actividad de beneficio, además, de corresponder, el plan de cierre y de mitigación de impacto ambiental negativo, como mecanismo regulador de la minería ilegal y para asegurar la gestión y aprovechamiento responsable de los recursos mineros, garantizando la salud y seguridad de la población y de los trabajadores mineros, la protección del ambiente y el desarrollo de las actividades económicas sostenibles en la Región Callao;



Que, en consecuencia, se ha establecido un “Cronograma” para la ejecución del “Plan Anual 2021”, a efectos de cumplir la función supervisora y fiscalizadora en las diversas concesiones mineras de la Región Callao, amparadas en la Ley N°27474 – Ley de Fiscalización de Actividades Mineras y el Decreto Supremo N°049-2001-EM – Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras y modificatorias; así como, la atención e intervención de la minería ilegal asignada a la OCTEM, conforme se visualiza del “Anexo”, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante el Informe N°018-2021-GRC-GRDE-OCTEM/AJCA, el Informe N°004-2021-GRC-GRDE-OCTEM/RCP y el Informe N° 129-2021-GRC-GRDE/OCTEM, el área técnica y legal especializada en Minería y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas respectivamente, concluyen que las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas sobre “Seguridad y Salud ocupacional en Minería”, por parte del Gobierno Regional del Callao, se encuentra amparada por la Ley N°27651 – Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, en el Decreto Supremo N°024-2016-EM – Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, y su modificatoria, el Decreto Supremo N°023-2017-EN; el Decreto Legislativo N°1100 – Regula la Interdicción de la Minería Ilegal, el Decreto Legislativo N°1105 – Disposiciones para el Proceso de Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal, el Decreto Supremo N°003-2013-EM – Precisiones para la Formalización Minera, la Ley N°27474 – Ley de Fiscalización de Actividades Mineras y el Decreto Supremo N° 049-2001-EM – Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras y modificatorias; marco legal por el que opina por la procedencia y la correspondiente aprobación vía Resolución del “Plan Anual y el Cronograma” propuesto, conforme se detalla del Anexo que es parte integrante de la presente resolución;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: FEB. 2021



006

## Gobierno Regional del Callao

Estando a lo dispuesto por el artículo 85° y artículo 87°, numeral 13, de la Ordenanza Regional N°000001 – Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; con el visto bueno de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas - OCTEM, este despacho;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** el “Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional en las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao – 2021”, PROCEDIMIENTO ORDINARIO, que es parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- APROBAR** el “Cronograma de Supervisiones y Fiscalizaciones” que en Anexo, forma parte del Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional en las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao – 2021, Procedimiento Ordinario y de la presente resolución.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que el cronograma de supervisiones y fiscalizaciones aprobados, que permite una adecuada y oportuna supervisión y fiscalización de las Concesiones Mineras y sus operadores, no limita ni tiene la condición de visitas de inspección y de evaluación inopinadas; autorizándose a los servidores de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, para que participen en las inspecciones programadas, pudiendo solicitar el apoyo de otras áreas de la Entidad Regional y/o del auxilio de la fuerza pública y autoridades competentes para labores conjuntas o bajo su competencia.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, para conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Maria Haydee Araceli Alvarez Hurtado*  
Abog. MARIA HAYDEE ARACELI ALVAREZ HURTADO  
Gerente Regional de Desarrollo Económico

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 2021 Fecha: 7-6 FEB. 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FISCALARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 091 Fecha: 26 FEB. 2021

## Gobierno Regional del Callao

# “PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL EN LA REGIÓN CALLAO 2021”

La Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas – OCTEM, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – GRDE del Gobierno Regional del Callao – GRC, presenta el “Plan Anual de Supervisión y Fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Callao 2021” y el Anexo “Cronograma de Supervisión y Fiscalización Minera – Proceso Ordinario Regular”, en cumplimiento del Decreto Supremo N°024-2016-EM y modificatoria del Decreto Supremo N°023-2017-EM, Decreto Legislativo N°1105, la Ley N°27651 y el Decreto Supremo N°013-2002-EM, dirigido a los operadores de las actividades mineras formales e informales y que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 91° del Decreto Supremo N°014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la Dirección General de Minería.

## I. ANTECEDENTES

- 1.1 La Gerencia Regional Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, a través de la OCTEM, es la autoridad competente en la implementación del proceso de formalización, elaboración de los planes de fiscalización en materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, donde viene trabajando para que los pequeños mineros y mineros artesanales se formalicen, incentivando una minería ordenada, responsable y sostenible.
- 1.2 Las actividades inspectivas señaladas en el Plan Anual de Supervisión y Fiscalización 2021, tiene el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas Mineras, en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, así como, las obligaciones técnicas y administrativas establecidas en el “Plan de Cierre y Mitigaciones”, el “Plan de Minado y/o Actividad de Beneficio”, como mecanismo de lucha contra la minería ilegal y para asegurar la gestión y aprovechamiento responsable de los recursos mineros, con el cual garantizaremos la salud de la población, la seguridad de las personas, la protección del ambiente y el desarrollo de actividades económicas sostenibles en la Región Callao.
- 1.3 En cuanto a la competencia, en materia de Energía y Minas debemos indicar lo establecido en la Resolución Ministerial N°503-2008-MEM/DM, publicada el 03 de noviembre de 2008, donde declara que el Gobierno Regional del Callao, ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minas.
- 1.4 Que, el artículo 14° de la Ley N°27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, modificado por el artículo 10° del Decreto Legislativo N°1100, establece que los gobiernos regionales tienen a su cargo la fiscalización, sanción y demás facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización, de quienes ejercen actividad minera cumpliendo con las tres condiciones previstas en el artículo 91° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la Dirección General de Minería.
- 1.5 Que, el Decreto Supremo N°023-2017-EM; modifica diversos artículos y anexos del Reglamento de Seguridad y salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N°024-2016-EM.
- 1.6 A su vez, las acciones de fiscalización se amparan en la Ley N°27474 – Ley de Fiscalización de Actividades Mineras y el Decreto Supremo N°049-2001-EM – Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras y modificatorias.



## Gobierno Regional del Callao

### II. BASE LEGAL

Normas que facultan la verificación del cumplimiento de las disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Gobierno Regional del Callao, a través de la GRDE – OCTEM:

- Ley N°27651, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Supremo N°024-2016-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.
- Decreto Supremo N°023-2017-EM, modifica diversos artículos y anexos del Reglamento de Seguridad y salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2016-EM.
- Decreto Legislativo N°1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la República y establece medidas complementarias
- Modificación del artículo 14° de la Ley N°27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, que dice literalmente:

*"Artículo 14.- Sostenibilidad y fiscalización.- Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la fiscalización, sanción y demás facultades que les han sido transferidas en el marco del proceso de descentralización, de quienes ejercen actividad minera cumpliendo con las tres condiciones previstas en el artículo 91° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, se encuentren o no acreditados como pequeños productores mineros o productores mineros artesanales ante la Dirección General de Minería. En caso de que cualquiera de las tres condiciones antes mencionadas no se cumpliera, la fiscalización y sanción estará a cargo del OEFA, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y del Osinergmín, según sus respectivas competencias."*

- Decreto Legislativo N°1105, establece disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal.
- Decreto Legislativo N°1293, que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Legislativo N°1336, que establece disposiciones para el proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Supremo N°018-2017-EM, el cual señala disposiciones complementarias para la simplificación de requisitos y la obtención de incentivos económicos en el marco del Proceso de Formalización Minera Integral.
- Decreto Supremo N°001-2021-EM, el cual establece disposiciones reglamentarias para el acceso y permanencia en el Registro de Formalización Minera.
- Ley N°27474 – Ley de Fiscalización de Actividades Mineras.
- Decreto Supremo N°049-2001-EM – Reglamento de Fiscalización de las Actividades Mineras y modificatorias

### III. OBJETIVOS

El objetivo del Plan Anual de Supervisión y Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, es establecer las herramientas necesarias para efectivizar la supervisión, en materia de:

- 3.1 Verificar el cumplimiento de las normas del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional Minera y aplicar las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento.
- 3.2 Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en los planes de minado y/o actividad de beneficio, del Plan de Cierre y Mitigación del Impacto ambiental.
- 3.3 Identificar y prevenir las exposiciones a lesiones personales, enfermedades ocupacionales, daños al equipo, la propiedad y a la investigación de accidentes mortales, así como, determinar la existencia de un peligro inminente.



ES COPIA FIEDEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNIO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. N° ..... Fecha: 7 FEB. 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEBATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 26 FEB. 2021

## Gobierno Regional del Callao

- 3.4 Identificar y sancionar a toda persona natural o jurídica que realicen actividades mineras de exploración, desarrollo, preparación, extracción, explotación, beneficio, comercialización, transporte u otros actos similares, de recursos minerales metálicos y no metálicos en condiciones formales, informales e ilegales.
- 3.5 Los sujetos que se encuentran inmersos dentro del proceso de formalización de la pequeña minería y minería artesanal, según lo señalado en el Decreto Legislativo N°1105 y normas afines.
- 3.6 Verificar que toda persona natural o jurídica realice su actividad minera con maquinarias permitidas y que no incurran en las prohibiciones señaladas en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1100.
- 3.7 Verificar que la actividad minera no se encuentre dentro del área urbana o de expansión urbana.
- 3.8 Verificar que la actividad minera se realice dentro de algún resto arqueológico reconocido.

### IV. PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACION

#### 4.1 ACCIONES DE PREFISCALIZACIÓN

- Verificación de la vigencia en el Registro Nacional de Declaración de Compromisos de las personas que se acogieron al proceso de formalización y si vienen cumpliendo con los pasos de la formalización, supervisándose lo siguiente:
  - i) La autorización de uso de aguas de ser el caso.
  - ii) La acreditación de propiedad o autorización de uso de terreno superficial.
  - iii) La aprobación del instrumento ambiental.
  - iv) La autorización de inicio de actividades mineras.
- Desarrollo de un plan de acción.
- Verificación de los equipos y maquinarias señalados en su plan de minado y/o autorización de inicio de actividades mineras y/o, de ser el caso, el Plan de Cierre y Mitigación de Impacto Ambiental Negativo.
- Coordinación con el laboratorio para posibles envíos de muestras para análisis.
- Verificación de las recomendaciones realizadas en las anteriores fiscalizaciones.

#### 4.2 ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE CAMPO

- Ingresar a las áreas materia de fiscalización, sin perjuicio de las normas internas de seguridad y protección interna, realizado in situ con el personal responsable de la actividad minera.
- Determinar y precisar el grado de cumplimiento o incumplimiento de las diferentes obligaciones y compromisos legales de los supervisados.
- Tomar muestras, efectuar pruebas, analizar las características de los equipos, revisar las instalaciones y, en general, llevar a cabo cualquier diligencia que conlleve al cumplimiento del objeto de la acción de fiscalización.
- Imponer medidas administrativas como paralización temporal o definitiva de las actividades mineras y mandatos que resulten necesarios: Con relación a las medidas administrativas se dejara constancia en el Acta de Fiscalización y en el libro de Seguridad y Salud Ocupacional, según corresponda, indicando el plazo con el nombre del responsable, y posteriormente efectuar el seguimiento y control de su cumplimiento.
- Tomar y registrar declaraciones de las personas que puedan brindar información relevante sobre la fiscalización que se lleva a cabo.
- Verificación si el minero informal cumple con las normas mineras.



## Gobierno Regional del Callao

- Verificación del cumplimiento de las recomendaciones realizadas en la última fiscalización.
- Reunión al cierre de la acción de fiscalización.

### 4.2.1 POST FISCALIZACIÓN

- Análisis de los resultados del monitoreo indicado en el D.S. N°024-2016-EM.
- Elaboración del informe técnico, en el cual debe contener una descripción detallada de los hechos constatados, que evidencien el cumplimiento o acrediten el incumplimiento de la normatividad minera de Seguridad y Salud Ocupacional.
- En caso que las actuaciones u omisiones constituyen indicios de la existencia de presuntas infracciones administrativas, el informe debe contener la identificación de los presuntos responsables, los medios probatorios, las normas o compromisos supuestamente infringidos o incumplidos u otras obligaciones fiscalizables.
- En caso de detectarse posible comisión de delitos ambientales o de la minería ilegal en la Región, el informe técnico debe recomendar la presentación de las acciones legales ante el representante del Ministerio Público o de la PNP especializada en materia minera y ambiental.



### LINEA BASE

- 5.1 Actualmente en la Región Callao contamos con derechos mineros con título de concesión minera vigente, petitorios mineros en trámite y concesiones mineras extinguidas en la base de datos del INGEMMET, así mismo se cuenta con Expedientes de Ex Derechos Mineros Extinguidos en el área de minas de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Región Callao.

**Cuadro N°01:** Cuadro Resumen de Derechos Mineros en la Región Callao

Descripción	Cantidad
Base de los Derechos Mineros Vigentes en el Ingemmet.	38
Base de los Expedientes de Ex Derechos Mineros Extinguidos en el Área de Minas-OCTEM-GRDE de la Región Callao.	16
Total	54

### BASE DE LOS DERECHOS MINEROS VIGENTES EN EL INGEMMET

- A) Se encuentran Titulados como concesión minera.

**Cuadro N° 02:** Concesiones Mineras Tituladas

N°	Concesiones Mineras Tituladas					
	Código	Derecho Minero	Titular Minero	Dpto.	Provincia	Distritos
1	010071804	TERRANOVA I	COMPAÑIA MINERA EL MARISCAL S.A.C.	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
2	010359607	ROMAÑA	ROMAÑA HOLDING S.A.C.	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
3	010349604	MOUNTAIN POWER	S.M.R.L. MOUNTAIN POWER	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUENTE PIEDRA / VENTANILLA
4	010040505	EL LEON DE LA TRIBU DE JUDA	S.M.R.L. EL LEON DE LA TRIBU DE JUDA	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	ANCON / VENTANILLA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 26 FEB. 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 26 FEB. 2021

## Gobierno Regional del Callao

5	010739195	GIOVANNA HERMOSA	MINERA OQUENDO S.R.L.	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	CALLAO / SAN MARTIN DE PORRES
6	010342094A	BIRRAK 1	BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C.	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUENTE PIEDRA / VENTANILLA
7	11024907X01	ESPERANZA DOS	S.M.R.L. ESPERANZA DOS DE LIMA	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUENTE PIEDRA / VENTANILLA
8	010334104	SAN SEBASTIAN UNO	ROBERTO CARLOS TORPOCO CESPEDES	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	ANCON / PUENTE PIEDRA / VENTANILLA
9	010236409	NEPTUNIA	EDGARD FRANCISCO ROMAÑA AEDO	CALLAO(LIMA) /	CALLAO / MAR	MAR / VENTANILLA
10	010739195A	GIOVANNA HERMOSA UNO	MINERA OQUENDO S.R.L.	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	CALLAO / SAN MARTIN DE PORRES
11	010220807	CANTERA MACANCHE N°1	JOHN WILLIAM ARRUNATEGUI CAMPOS	CALLAO(LIMA)	CALLAO	MI PERU / VENTANILLA
12	010490007	CANTERA MACANCHE	CONSORCIO LA DIOSA DURMIENTE S.A.C.	CALLAO(LIMA)	CALLAO	MI PERU / VENTANILLA
13	010043205	GIORGIO 3	INVERSION NACIONAL S.R.L.	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUENTE PIEDRA / VENTANILLA
14	010513906	CANTERA DE LA SANTA MISERICORDIA I	S.M.R.L. CANTERA DE LA SANTA MISERICORDIA I	CALLAO(LIMA) /	CALLAO / MAR	MAR / VENTANILLA

B) Se encuentran en trámite su Título de Concesión Minera.

Cuadro N° 03: Petitorios Mineros en Trámite

N°	Petitorios Mineros en Trámite					
	Código	Derecho Minero	Titular Minero	Dpto.	Provincia	Distritos
1	010048318	CANTERA DANIELA	JUANA REQUEJO LLAMO	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
2	010044719	PROPIETARIOS BRUNEY	PABLO SEGUNDO CHAMORRO ROCA	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	MI PERU / PUENTE PIEDRA / VENTANILLA
3	010125319	CANTERA LA PAMPILLA	GLADYS SOLEDAD PINEDO VARGAS	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
4	570000117	NATHALIE VICTORIA	WILFREDO MARIO GUEVARA OCSAS	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUENTE PIEDRA / SAN MARTIN DE PORRES / VENTANILLA
5	010125019	CANTERA LA PAMPILLA I	GLADYS SOLEDAD PINEDO VARGAS	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA





## Gobierno Regional del Callao

C) Derechos mineros extinguidos, y que son pasibles de la existencia de una posible minería ilegal.

**Cuadro N° 04: Concesiones Mineras Extinguidas**

N°	Concesiones Mineras Extinguidas					
	Código	Derecho Minero	Titular Minero	Dpto.	Provincia	Distritos
1	570000118	NATHALIE VICTORIA 2	WILFREDO MARIO GUEVARA OCSAS	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUENTE PIEDRA / VENTANILLA
2	010020698	SANTA ROSA DOS	JUAN CARLOS MENDIZABAL SOTO	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
3	010187507	DAVID Y JOSE	JUAN OSWALDO VASQUEZ PAZOS	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	MI PERU / PUENTE PIEDRA / VENTANILLA
4	010236409P1	Z> AREA EXTINGUIDA	EDGARD FRANCISCO ROMAÑA AEDO			
5	010431808P2	Z> AREA EXTINGUIDA	BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C.			
6	570000212	JUAN MANUEL	LUCIANO HUMBERTO LERTORA PENNY	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
7	010431808P1	Z> AREA EXTINGUIDA	BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C.			
8	010285907	VALERIA II	ALVARO CHAVARRIA HERBOZO	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
9	010041898	LAFEI III	LUIS PADILLA DAVILA y Otros	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
10	010267615	CORIA 300	CORIASAC	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
11	010431808	BIRRAK-3	BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C.	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
12	010198010	CANTERA LISBETH	TRANSPORTES E INVERSIONES SULCA S.A.C.	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	CALLAO / SAN MARTIN DE PORRES
13	010313512	GIORGIO 2	LUIS ALBERTO FERMINI NUÑEZ	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUENTE PIEDRA / VENTANILLA
14	010276415	CORIA 400	CORIASAC	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
15	010436108	QUIMSA RUMI	NELSON EZEQUIEL QUIROS CISNEROS	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	CALLAO / SAN MARTIN DE PORRES / VENTANILLA
16	010005699	EL FERROL L7	COMPANIA MINERA EL FERROL S.A.C.	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 25 FEB. 2021



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
FISCALARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 041 Fecha:

26 FEB. 2021

**Gobierno Regional del Callao**

17	11024547X01	MORRO DE ARICA	S.M.R.L. MORRO DE ARICA DE LIMA	CALLAO(LIMA)	CALLAO	VENTANILLA
18	11019913X01	GUIAMAR	GERMAN CASTRO DURANDAL	CALLAO(LIMA) / LIMA	CALLAO / LIMA	PUEENTE PIEDRA / VENTANILLA

**5.2** Del Cuadro N°1 "Resumen de Derechos Mineros en la Región Callao", existen Empresas Formalizadas (Con Resolución de Autorización de Inicio de Operaciones Mineras) por el procedimiento ordinario.

• **EMPRESAS MINERAS FORMALIZADAS**

Los titulares mineros que cuentan con Autorización de Inicio Reinicio, para realizar las actividades mineras de exploración, explotación y que obtuvieron por procedimiento ordinario su formalización, son los siguientes:

**Cuadro N° 05:** Derechos Mineros que cuentan con Autorizaciones de Inicio de Actividades

N°	Ubicación petitorio o Concesión Autorizada					
	Código	Derecho Minero	Titular Minero	Dpto.	Provincia	Distritos
1	010342094A	BIRRAK 1	BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C.	LIMA (CALLAO)	CALLAO	VENTANILLA/PUEENTE PIEDRA
2	010739195	GIOVANNA HERMOSA	MINERA OQUENDO SRL.	LIMA (CALLAO)	CALLAO	CALLAO/SAN MARTIN DE PORRES
3	010359607	ROMAÑA	ROMAÑA HOLDING S.A.C.	LIMA (CALLAO)	CALLAO	VENTANILLA

**5.3** El Programa Anual de Fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional del Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal - Proceso Ordinario Regular.

A) El Programa Anual de fiscalización en Seguridad y Salud Ocupacional del Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal - Proceso Ordinario Regular.

Están Incluidos todo los Derechos Mineros que no cuentan sobre su área inscripciones en la REINFO por mineros Informales.

**VI. INSTRUMENTOS PARA LA FISCALIZACION**

- GPS para verificar la ubicación de las áreas de exploración, explotación minera y planta de beneficio.
- Sonómetro.
- Cámara fotográfica digital.
- Cámara filmadora.
- Distanciómetros.
- Radios portátiles.
- Camioneta 4x4 para el desplazamiento del personal.

**VII. RECURSOS INSTITUCIONALES**

**7.1 Recursos Humanos**

Comprende el personal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quienes se encargarán de las distintas actividades previstas por el presente "Plan Anual de



## Gobierno Regional del Callao

Supervisión y Fiscalización en Materia de Seguridad y Salud Ocupacional de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal del 2021”.

### EQUIPO DE TRABAJO

Nº	Profesión	Función que asistirá a lo largo del proceso	Cargo
1	Ingeniero de Minas	Encargado del Área Técnica y Legal de Minería y Formalización Minera.	Coordinador en Minería.
2	Ingeniero de Minas	Encargados del Área de Fiscalización Minera.	Especialistas en Minería.
3	Abogado	Encargado del Área Legal de Minería	Especialista legal de Minería.



### 7.2 Bienes

#### - Inmuebles

El local institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Callao, será la sede donde se dirigirá y monitoreará las acciones de evaluación, fiscalización y el proceso de formalización de la actividad minera, ubicado en Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao.

#### - Materiales y equipos

Son todos los materiales de escritorios necesarios, así como de equipos, tales como impresoras, computadoras, GPS, cámara fotográfica, distancímetros a ser usados para el desarrollo de las funciones transferidas. Adicionalmente se cuenta con servicio telefónico y servicio de internet, que permite y facilita la rápida conexión e información con los diferentes administrados mineros.

#### - Movilidad

El tipo de transporte a usar es una camioneta 4x4 de doble tracción, doble cabina, para las diligencias necesarias.

### VIII. ANEXO

- Cronograma Anual de Supervisiones y Fiscalizaciones en Seguridad y Salud Ocupacional 2021 – Proceso Ordinario Regular.

\*\*\*\*\*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: 16 FEB. 2021

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL DEL ROSARIO CORNEJO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: ..... Fecha: 26 FEB. 2021



Gobierno Regional del Callao

ANEXO 1

PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO Y PRODUCTOR MINERO ARTESANAL-PROCESO ORDINARIO REGULAR 2021														
TITULAR DE LA CONCESIÓN	CONCESIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ECO BIRRAK S.A.C. y Otros	BIRRAK 1		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
MINERA ROMANA S.A.C.	ROMANA		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
MINERA OQUENDO S.R.L.	GIOVANNA HERMOSA		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
COMPANIA EL MARISCAL S.A.C.	TERRANOVA I			1			1			1				3
S.M.R.L. CANTERA DE LA SANTA MISERICORDIA I	CANTERA DE LA SANTA MISERICORDIA I			1						1				2
S.M.R.L. ESPERANZA DOS DE LIMA	ESPERANZA DOS					1				1				2
S.M.R.L. EL LEON DE LA TRIBU DE JUDA	EL LEON DE LA TRIBU DE JUDA			1										1
ROBERTO CARLOS TORPOCO CESPEDES	SAN SEBASTIAN UNO					1								1
TITULAR DEL PETITORIO	PETITORIOS EN TRAMITE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
JUANA REQUEJO LLAMO	CANTERA DANIELA				1				1					2
PABLO SEGUNDO CHAMORRO ROCA	PROPIETARIOS BRUNEY			1							1			2
GLADYS SOLEDAD PINEDO VARGAS	CANTERA LA PAMPILLA					1						1		2
GLADYS SOLEDAD PINEDO VARGAS	CANTERA LA PAMPILLA I					1						1		2
WILFREDO MARIO GUEVARA OCSAS	NATHALIE VICTORIA 2					1						1		2
TITULAR DE LA CONCESIONES EXTINGUIDAS	CONCESIONES EXTINGUIDAS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
LUIS ALBERTO FERMINI NUNEZ	GIORGIO 2		1									1		2
S.M.R.L. MORRO DE ARICA DE LIMA	MORRO DE ARICA		1									1		2
TRANSPORTES E INVERSIONES SULCA S.A.C.	CANTERA LISBETH						1			1				2
JUAN CARLOS MENDIZABAL SOTO	SANTA ROSA DOS									1				1
LUIS PADILLA DAVILA Y OTROS	LAFEI III				1			1						2
COMPANIA MINERA EL FERROL S.A.C.	EL FERROL L7			1						1				2
LUCIANO HUMBERTO LERTORA PENNY	JUAN MANUEL							1			1			2
ALVARO CHAVARRIA HERBOZO	VALERIA II							1			1			2
JUAN OSWALDO VASQUEZ PAZOS	DAVID Y JOSE							1						1
Z> AREA EXTINGUIDA	BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C.			1										1
Z> AREA EXTINGUIDA	BIRRAK CONSTRUCTORES S.A.C.						1							1
Z> AREA EXTINGUIDA	EDGARD FRANCISCO ROMANA AEDO									1				1
CORIA 400	CORIA 300 SAC												1	1
CORIA 300	CORIA 400 SAC												1	1
TITULAR DE LOS EX DERECHOS MINEROS	EXDERECHOS MINEROS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
EDGAR ROMANA NAVARRO	DANY		1				1				1			3
CESAR AUGUSTO DE TOMAS SARAVIA	EL CAÑETANO 2				1						1			2
ALEJANDRO SIMEON RIOS JAVIER	BRISAS DEL MAR				1						1			2
WILFREDO MARIO GUEVARA OCSAS	CAMILA LUCCIANA					1						1		2
MERCEDES KARINA OCEJO ALTEZ	CANTERA LAURO Y WILDE		1									1		2
ANICETO ELVIS ARGUELLES LOAYZA	CANTERA VIRGEN DEL CARMEN 3			1					1					2
JOSE LUIS SIUCHO MEJIA	DON JOSE 7				1				1					2
JOSE LUIS SIUCHO MEJIA	DON JOSE 8				1				1					2
GREGORIO URBANO CHURA SOLIS	PERCY			1				1						2
S.M.R.L. ARENERA SAN PEDRO 2014	ARENERA SAN PEDRO			1						1				2
ANGELO WILFREDO GUEVARA MEJIA	ANGELO WILFREDO								1					1
LUIS ALBERTO FERMINI NUNEZ	GIORGIO 1						1							1
ELLIS PILAR GARCIA TORRES	LA GUADALUPE 3 2017							1						1
LUCIANO HUMBERTO LERTORA PENNY	LUPITA 1						1							1
LUIS ALBERTO JARA HOYOS	QGEORGETH								1					1
BRICHANI WILFORD AYBAR CANCHO	LUKMINING CINCO								1					1
<b>TOTAL</b>		<b>43</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>100</b>

